

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
|  SECRETARÍA GENERAL | INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS | VERSIÓN 001 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN 2024-01-31 |

Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

| | |
|----------------------------|-----------|
| Informe de Supervisión No: | 3 |
| Contrato No: | 202601591 |

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

| | | | |
|--|--|----------------------------------|-------------------|
| Contratista: | BELQUIS POLO OLIVERO | | |
| Identificación: | | | |
| Tipo de Contrato: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | |
| Nombre del Supervisor: | PAOLA CECILIA CAMPO RUZ | | |
| Objeto del Contrato: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. | | |
| Plazo de Ejecución: | El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | | |
| Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) | 202600250 | Fecha de C.D.P. | 08/01/2026 |
| Número de Registro Presupuestal (R.P.) | 202601313 | Fecha del R.P. | 19/01/2026 |
| Valor del Contrato | Contrato Inicial | \$60.000.000 | |
| | Adición 1 | \$ | |
| | Adición 2 | \$ | |
| | Adición 3 | \$ | |
| | Total | \$60.000.000 | |
| Fecha de inicio del contrato | Fecha de terminación del contrato | Fecha de Suspensión del contrato | Fecha de reinicio |
| 19/01/2026 | 18/09/2026 | | |

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

| DOCUMENTO | FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD | PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días) | ADICIÓN VALOR (\$) | OBSERVACIÓN |
|-----------|--------------------------------|--|--------------------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

| Aseguradora | No de Póliza | Actualización de Póliza (En caso que aplique) | Amparos | Vigencia | |
|-------------|--------------|---|---|-----------------------|-----------------------|
| | | | | Desde (yyyy-mm-dd) | Hasta (yyyy-mm-dd) |
| | | | Calidad del servicio | | |
| | | | Cumplimiento | | |
| | | | Anticipo | | |
| | | | Pago anticipado | | |
| | | | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | | |
| | | | Salarios y prestaciones | | |

| | | | |
|--|--|---------------------|------------|
|  SECRETARÍA GENERAL | INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS | VERSIÓN | 001 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2024-01-31 |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | Responsabilidad Civil Extracontractual | | |
| | | | Otros | | |

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--------------------------------------|--------------|
| Valor del Contrato Inicial | \$60.000.000 |
| Adición No. 1 | \$ |
| Adición No. 2 | \$ |
| Adición No. 3 | \$ |
| Valor Total del contrato | \$60.000.000 |
| Porcentaje del Anticipo | % \$ |
| Porcentaje del Pago anticipado | % \$ |
| Valor Amortizado del Anticipo | \$ |
| Valor Ejecutado del Contrato | \$22.500.000 |
| Valor por ejecutar | \$37.500.000 |
| Valor a pagar en el presente Informe | \$ 7.500.000 |
| No. Factura o Cuenta de Cobro | 3 |

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 19 DE MARZO AL 18 DE ABRIL DE 2026. (No aplica para personas jurídicas – No establecer periodo)

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

| Detalle de las Actividades Realizadas | |
|--|--|
| Obligación | Producto |
| Actualizar y controlar la documentación del SGC (manuales, procedimientos, formatos y registros) y verificar la correcta aplicación de los procesos y procedimientos establecidos. | <ul style="list-style-type: none"> Se verificó la aplicación del proceso de recolección, organización y análisis de información institucional necesaria para la construcción de informes y seguimiento de procesos. |
| Apoyar la identificación, seguimiento y control de riesgos y oportunidades asociados a los procesos del SGC. | <ul style="list-style-type: none"> Se coordinó seguimiento y participación en reuniones técnicas con área de planeación para el levantamiento, análisis y entrega de información relacionada con rendición de cuentas por parte de las instituciones educativas del departamento del Atlántico. |
| Realizar seguimiento a los indicadores de gestión y calidad definidos para los procesos. | <ul style="list-style-type: none"> Se diseñaron matrices de seguimiento para la verificación del cumplimiento de indicadores asociados a la rendición de cuentas institucional. |
| Apoyar la programación y ejecución de auditorías internas de calidad y apoyar la atención de auditorías externas. | <ul style="list-style-type: none"> Se apoyo la programación y ejecución de auditorías de calidad bajo la estrategia Ruta Integral de Acompañamiento – RIA en diferentes instituciones del departamento del Atlántico. <ul style="list-style-type: none"> 24/marzo/2026: I. E. Fernando Hoyos Ripoll (Sabanalarga). 30/marzo/2026: I. E. Normal Superior de Manatí. |

| | | | |
|--|--|---------------------|------------|
|  SECRETARÍA GENERAL | INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS | VERSIÓN | 001 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2024-01-31 |

| | |
|---|--|
| | - 31/marzo/2026: I. E. Téc. Industrial de Sabanalarga. |
| Consolidar evidencias de las áreas de la secretaria de educación para la revisión por la dirección. | <ul style="list-style-type: none"> Se elaboraron las actas de las reuniones de socialización de Ruta Integral de Acompañamiento – RIA donde se plasmaron los compromisos de las instituciones y recomendaciones de la Secretaría de Educación Departamental, asegurando la adecuada documentación de los procesos institucionales |
| Hacer seguimiento a las acciones correctivas y de mejora. | No se realizaron actividades para este período. |
| Hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías y/o del presupuesto del Departamento del Atlántico y realizar el reporte de información en las plataformas requeridas Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecución del contrato | No se realizaron actividades para este período. |
| Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecución del contrato | <ul style="list-style-type: none"> Se asumieron los gastos de traslado a los Establecimientos Educativos y equipos de cómputo propios. |
| Diseño y seguimiento de estrategias para el cumplimiento de los objetivos del Plan Decenal Departamental de Educación 2024-2034: más educación más futura y el Plan Departamental de Bilingüismo: Hacia un Futuro GloCal | <ul style="list-style-type: none"> En seguimiento a las estrategias para cumplimiento de metas de Plan Decenal 2024-2034, se apoyó la ejecución de espacios de socialización y capacitación, tanto presenciales como virtuales, en temas relacionados con alfabetización inicial y gestión educativa y Se diseñaron graficas de resultados para la presentación de informe diagnóstico de lectura en primero, segundo y tercer grado. |
| Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato | <ul style="list-style-type: none"> Se brindó apoyo en la implementación y seguimiento de proyectos educativos: "Mi Colegio Bacano". |

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

- a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
- b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
- c) Verificación del pago de Estampillas
- d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
- e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
- f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
- g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

| | | | |
|--|--|------------------------|------------|
|  SECRETARÍA GENERAL | INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS | VERSIÓN | 001 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 2024-01-31 |

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

PAOLA CECILIA CAMPO RUZ quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

| <u>Número de la Cuenta de Cobro</u> | <u>Número de la Planilla</u> | <u>Fecha de Pago Planilla</u> | <u>Valor Total de la Planilla (sin intereses)</u> |
|-------------------------------------|---|-------------------------------|---|
| 2 | 9500860715 | 13/03/2026 | \$508.300 |
| | 9503720987 | 27/04/2026 | \$371.700 |
| | 9502914898 | 09/04/2026 | \$550.000 |
| | 9503721039 | 27/04/2026 | \$321,700 |
| 3 | 9503728031 | 11/05/2026 | \$870,700 |
| | <u>SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS</u> | | Establecer sumatoria de planillas |

(La sumatoria total de las planillas sin intereses debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los 11 días del mes de mayo de 2026.


 PAOLA CECILIA CAMPO RUZ
 SUPERVISOR
 C.C.: 22.521.355 de Barranquilla


 BELQUIS POLO OLIVERO
 CONTRATISTA
 C.C. 32.747.989 de Barranquilla

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

| | |
|--|---|
| Identificador Único de la Modificación | CO1.CTRMOD.22040281 |
| ID del contrato en SECOP | CO1.PCCNTR.8872054 |
| Estado | Publicado |
| Tipo | Ceder el contrato |
| ¿Requiere reconocimiento del proveedor? | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Estado de la fecha | 17 días de tiempo transcurrido (9/03/2026 11:48:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Justificación de la modificación | El suscrito Secretario General del Departamento del Atlántico, en ejercicio de la facultad otorgada por el parágrafo primero del artículo primero del Decreto Departamental 000391 de 2024 y en virtud de la cláusula decima quinta del contrato de la referencia: AUTORIZA y ACEPTA la cesión del contrato de Prestación de Servicios No. 202601591, celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y MARALEX MARTINEZ OLEA, identificada con cedula de ciudadanía No 22.790.467 (CEDENTE), a favor de BELQUIS POLO OLIVERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.747.989 (CESIONARIA). |

Documentos de la modificación

| Archivo | Nombre del archivo | Detalle |
|--|--|---------------------------|
| 4-18FEB26-ACEPTACION MARALEX MARTINEZ.pdf | 4-18FEB26-ACEPTACION MARALEX MARTINEZ.pdf | (detalle) |
| Carta a Supervisor.pdf | Carta a Supervisor.pdf | (detalle) |
| CESION DE CONTRATO ENTRE MARALEX Y BELQUIS.pdf | CESION DE CONTRATO ENTRE MARALEX Y BELQUIS.pdf | (detalle) |
| Oficio remision solicitud Cesion Maralex.pdf | Oficio remision solicitud Cesion Maralex.pdf | (detalle) |
| ViabilidaddelSupervisor_signed.pdf | ViabilidaddelSupervisor_signed.pdf | (detalle) |

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Cedido.



El contrato fue cedido desde MARALEX MARTINEZ OLEA hasta BELQUIS POLO OLIVERO

Reconocido por el proveedor Belquis Polo Olivero 06-03-2026 18:32 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

- + El documento 1. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA.pdf de Lista de documentos habilitantes fue agregado.
- + El documento 2. RUT (8).pdf de Lista de documentos habilitantes fue agregado.
- + El documento 3. Certificado Bancario.pdf de Lista de documentos habilitantes fue agregado.
- + El documento 4. EXPERIENCIA LABORAL (1).pdf de Lista de documentos habilitantes fue agregado.
- + El documento 5. FORMATO HV Y BIENES RENTAS.pdf de Lista de documentos habilitantes fue agregado.
- + El documento 6 _CERTIFICACIONES DE SEGURIDADA SOCIAL (1).pdf de Lista de documentos habilitantes fue agregado.
- + El documento 7. DOCUMENTOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES (1).pdf de Lista de documentos habilitantes fue agregado.
- + El documento 8. CERTIFICADOS IA (1).pdf de Lista de documentos habilitantes fue agregado.

Reconocido por la Entidad Estatal *Mario Andrés Rosales Solano 25-02-2026 14:31 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Pedro Juan Lemus Navarro 05-03-2026 15:37 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

[Cancelar](#)



SECRETARÍA GENERAL

ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202601591

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Entre los suscritos, **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.171.489, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 019966 del 03 de enero de 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 000391 de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, lo preceptuado en la Cláusula Décima Quinta del Contrato No. **202601591**, atendiendo a la comunicación radicada el día dieciocho (18) de febrero de 2026, por parte de la Supervisora del Contrato, **ELIZABETH DIAZ ESLAIT**, mediante la cual solicita la cesión del contrato de la referencia, en virtud de la cesión realizada por parte de **MARALEX MARTINEZ OLEA**, identificada con cedula de ciudadanía No **22.790.467** quien actúa en calidad de **CEDENTE**, y **BELQUIS POLO OLIVERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.747.989** en calidad de **CESIONARIA** teniendo en cuenta las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. **202601591** fue suscrito el día diecinueve (19) de enero de 2026 por un valor total de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000)** y un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Que la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios No. **202601591** fue establecida en la cláusula tercera de la siguiente manera:

*“Mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000)**, El pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.”*

3. Que **MARALEX MARTINEZ OLEA** le solicitó la cesión o terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. **202601591** al Supervisor del contrato el 18 de febrero de 2026 citando motivos *“(…) de carácter personal, laborales y profesionales, ya que bajo el régimen de incompatibilidades e inhabilidades no puedo continuar con la ejecución del contrato No. 202601591(…)”*



SECRETARÍA GENERAL

4. Que al Supervisor del contrato, le fue allegada la hoja de vida de **BELQUIS POLO OLIVERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.747.989**, por el contratista el 18 de febrero de 2026, con el fin de no interrumpir la prestación del servicio.
5. Que después de someter a estudio la la hoja de vida de **BELQUIS POLO OLIVERO** el Supervisor del Contrato concluyó que la proveedora cumple con los requisitos de idoneidad solicitados en el Estudio Previo que le dio origen al Contrato de Prestación de Servicios No. **202601591**.
6. Que **MARALEX MARTINEZ OLEA**, identificada con cedula de ciudadanía No **22.790.467**, actuando en calidad de **CEDENTE** y **BELQUIS POLO OLIVERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.747.989**, actuando en calidad de **CESIONARIA**, celebraron el Contrato de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **202601591** el 18 de febrero de 2026.
7. Que la **CEDENTE** ha ejecutado a la fecha lo correspondiente a un valor total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000)** entre el 19 de enero de 2026 y el 18 de febrero de 2026.
8. Que a la fecha se le adeuda a la **CEDENTE** el valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000)** correspondientes al valor ejecutado del 19 de enero de 2026 y el 18 de febrero de 2026.
9. Que a partir de la cesión del contrato y hasta su terminación existe un saldo por ejecutar de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$52.500.000)**, los cuales deberán ser cancelados al **CESIONARIO** de la siguiente manera:

*“Mediante siete (7) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000)**. El pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.”*
10. Que la cláusula decima quinta del contrato establece lo siguiente: *“CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del DEPARTAMENTO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato”.*



SECRETARÍA GENERAL

11. Que en la medida en que el/la **CESIONARIO** cumpla con similares condiciones de idoneidad, experiencia y formación que el/la **CEDENTE**, es procedente autorizar y aprobar la cesión solicitada.
12. Que la Secretaría General del Departamento del Atlántico revisó la hoja de vida aportada por **BELQUIS POLO OLIVERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.747.989** y verificó que esta cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia y formación estipuladas en los Estudios Previos, por lo que es procedente autorizar y aprobar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **202601591**.

II. DECISIÓN

CLAUSULA PRIMERA: El suscrito Secretario General del Departamento del Atlántico, en ejercicio de la facultad otorgada por el parágrafo primero del artículo primero del Decreto Departamental 000391 de 2024 y en virtud de la cláusula decima quinta del contrato de la referencia: **AUTORIZA y ACEPTA** la cesión del contrato de Prestación de Servicios No. **202601591**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y MARALEX MARTINEZ OLEA**, identificada con cedula de ciudadanía No **22.790.467 (CEDENTE)**, a favor de **BELQUIS POLO OLIVERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.747.989 (CESIONARIA)**.

CLAUSULA SEGUNDA: Que a partir de la cesión del contrato y hasta su terminación existe un saldo por ejecutar de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$52.500.000)**, los cuales deberán ser cancelados a la **CESIONARIA** de la siguiente manera:

*“Mediante siete (7) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000)**. El pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.”*

CLAUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato inicial, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Fecha: Se suscribe en la ciudad de Barranquilla DEIP el 18 de febrero de 2026.

De conformidad con lo anterior, la presente cesión surtirá efectos a partir del 18 de febrero de 2026.

Proyecto: Mario Andrés Rosales Solano: Asesor Externo de la Secretaría General.
Revisó: Diana Arregocés Montero: Profesional Universitario de la Secretaría Jurídica

CESION DE CONTRATO IDENTIFICADO CON EL No. 202601591 QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II

Entre los suscritos a saber: **MARALEX MARTINEZ OLEA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 22.790.467**, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **BELQUIS POLO OLIVERO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 32.747.989**, y quien a través de este documento se denominará **EL CESIONARIO**; hemos acordado suscribir la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 202601591**, celebrado el día diecinueve (19) de enero de 2026, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, entre **MARALEX MARTINEZ OLEA** y **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**”, por valor inicial de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000)**, la cesión se registrará por las cláusulas que se exponen a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE** cede a favor del **CESIONARIO**, y este acepta la cesión del contrato **No. 202601591**, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**”.

CLAUSULA SEGUNDA: **EL CEDENTE** manifiesta que cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de **EL CESIONARIO**, los derechos y deberes derivados del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 202601591**.

PARÁGRAFO ÚNICO: **EL CESIONARIO** se compromete a entregar el valor parcial de las de estampillas pagadas por parte del **CEDENTE** para efectos de legalización del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: En virtud de la presente cesión de contrato, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades no ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 202601591**, razón por la cual, reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por **EL CESIONARIO**.

CLÁUSULA CUARTA: **EL CESIONARIO** acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato Prestación de Servicios de Profesionales **No. 202601591**, sin variación alguna, razón por la cual, se compromete expresamente con **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA QUINTA: La presente cesión de contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptado por **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**.

CLÁUSULA SEXTA: Con la firma de la presente cesión de contrato, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y, en consecuencia, el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir su aceptación, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 202601591**.

A la cual la fecha los valores ejecutados por el señor **MARALEX MARTINEZ OLEA** y lo que queda por ejecutar de la señora **BELQUIS POLO OLIVERO** son los siguientes:

Que el contrato de Prestación de Servicios N° **202601591** fue suscrito el día 19 de enero de 2026 y cuenta con el registro presupuestal No. 202601313 de fecha 19 de enero de 2026, que el contrato en mención se estableció por un valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000), estableciendo como forma de pago: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000). El pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

Que el cedente ejecutó lo correspondiente al periodo del 19 de enero de 2026 al 18 de febrero de 2026 por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000)

Que a partir de la cesión del contrato y hasta su terminación queda un saldo por ejecutar por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$52.500.000) el cual debe ser cancelado al cesionario.

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, siendo el día dieciocho (18) de febrero de 2026.



MARALEX MARTINEZ OLEA

C.C. 22.790.467

EL CEDENTE



BELQUIS POLO OLIVERO

C.C. No. 32.747.989

EL CESIONARIO